# ANEXO 3 B

**ANEXO 4A**

**Autorización de postulación por modalidad cautiva de la Sanidad de las Fuerzas Armadas**

El Director de la Sanidad suscribe la presente autorización:

Conforme a las disposiciones normativas institucionales vigentes y las del Sistema Nacional de Residentado Médico, autoriza a… , quien se desempeña como médico cirujano; Identificado con DNI

Nº…......................., con Registro del CMP N° …………, asignado al Centro Asistencial de

la Entidad , a presentarse al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico

2023, considerando lo siguiente:

## Especialidad/Sub especialidad a la que postula

La postulación a plazas cautivas de las Sanidades de las Fuerzas Armadas se realizará **solamente en las especialidades y/o subespecialidades programadas para el presente año, de acuerdo con las necesidades de médicos-especialistas, establecidas a nivel de la Entidad.**

## La postulación y adjudicación se realizará por especialidad/subespecialidad de acuerdo con lo programado por su entidad y solo en el caso de no haber disponibilidad de plaza por especialidad/subespecialidad, podrá adjudicar una vacante en su entidad en el Proceso de Adjudicación Nacional señalado en los numerales 6.6 y

**6.7 del artículo 6° de las Disposiciones Complementarias del Proceso de Admisión al Residentado Médico 2023.**

Las Sanidades de las Fuerzas Armadas, dentro de sus normas internas, facilitarán el desplazamiento de los ingresantes que cumplan con los requisitos establecidos, por el tiempo que dure el Residentado Médico.

El / La interesado(a) al adquirir la condición de médico residente deberá cumplir con las normas del Sistema Nacional de Residentado Médico, las condiciones académicas y requisitos de la formación de la segunda especialización conforme a las exigencias de la Universidad y de la sede docente.

……………………….. Firma y Sello de la (s)

Autoridad(es) Competente (s)

Lima, de del 2023.

**El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la Institución que autoriza, el mismo que tiene la validez de una Declaración Jurada bajo los alcances del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Deberá contar con el visto bueno del Jefe inmediato del postulante.**